

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

La oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH– en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala expresamente “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la comunicación **ANH 20244310655481 ID. 1671724** del 30 de octubre de 2024, que corresponde a la respuesta a la solicitud ANH 20246410673682 ID. 1665701 del 9 de octubre de 2024, presentada por un ciudadano anónimo.

En consecuencia, se publica el presente aviso en la página web de la entidad, junto con el documento de respuesta y su anexo, para conocimiento y notificación del peticionario por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se atenderá surtida al finalizar el siguiente día al retiro del aviso.

Atentamente.

Atención al Ciudadano  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
[www.anh.gov.co](http://www.anh.gov.co)  
Tel: +57 (601) 593 1717  
Avenida Calle 26 N.º 59 - 65 Piso 2  
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura  
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



Bogotá D.C., marzo de 2024.

Señor.  
**PETICIONARIO ANÓNIMO**  
Sin dirección.  
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta. Derechos de Petición Radicados ANH No. 20246410673682 ID: 1665701 del 9 de octubre de 2024, y Radicados ANH No. 20246410673662 ID: 1665699 del 9 de octubre de 2024.

Reciba un cordial y respetuoso saludo,

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH recibió la comunicación del asunto mediante la cual un peticionario ANÓNIMO, manifiesta:

*“Respetados señores de la ANH: Por medio del presente escrito, en mi calidad de ciudadano preocupado por la seguridad de la comunidad de la vereda Agua Linda, ubicada en EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTADER me permito presentar el siguiente derecho de petición en relación con las irregularidades de seguridad observadas en las instalaciones de la Cooperativa Multiactiva de Pimpineros de Norte. En particular, solicito a la ANH ejercer un mayor control sobre dicha empresa, debido a las siguientes razones: Irregularidades en las instalaciones: Se han reportado serias deficiencias en las condiciones de seguridad dentro de las instalaciones de la cooperativa, lo cual pone en riesgo no solo la vida de los trabajadores, sino también la seguridad de la comunidad vecina. Las medidas de seguridad industrial parecen ser insuficientes o inexistentes en algunos casos, lo cual podría dar lugar a accidentes graves. Transparencia en los informes de inspección: Solicito formalmente que la ANH haga público el informe de la última inspección realizada en las instalaciones de la Cooperativa Multiactiva de Pimpineros de Norte, con el fin de garantizar que no se están ocultando irregularidades ni posibles casos de corrupción que puedan estar poniendo en peligro a la comunidad. Garantías de seguridad para la comunidad: Es de vital importancia que la ANH, en su rol de supervisión y control, garantice la protección de la seguridad pública, realizando inspecciones rigurosas y exigiendo el cumplimiento de todas las normativas de seguridad a la Cooperativa.  
(...)”*

Una vez revisado el contenido de la solicitud, esta Entidad se permite pronunciar en los siguientes términos;

Sea lo primero indicar que, de conformidad con el Decreto 714 de 2012, la Entidad tiene a su cargo, entre otras funciones, la administración integral de la reserva hidrocarburífera de propiedad de la Nación y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los Contratos de Evaluación Técnica Especial TEA, los contratos de Exploración y Producción E&P, Convenios de Explotación, entre otros, suscritos dentro de las competencias de Ley.

Ahora bien, de la solicitud presentada no fue posible identificar un Contrato en particular o situación fáctica relacionada con las funciones asignadas a esta entidad por la legislación colombianas. Por lo cual, no es posible para esta Agencia atender de fondo la petición.



Dicho lo anterior, corresponde al Ministerio de Minas y Energía de conformidad con las normas vigentes, la regulación, control y vigilancia de las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de los combustibles líquidos derivados del petróleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas a otras autoridades. Teniendo en cuenta que la solicitud descrita versa sobre asuntos de competencia del Ministerio de Minas y Energía, se realizó traslado de esta para que se determine el trámite y respuesta a la misma con Radicado ANH 20244310652641 Id: 1670966 del 28 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, la cual encontrara adjunta a esta, para que en el marco de las funciones y competencias responda oportunamente a la solicitud referida.

Finalmente, la ANH se encuentra en disposición de conocer y hacer seguimiento a las diversas situaciones que se presenten en el marco de los proyectos hidrocarburíferos y que se consideren de su competencia según lo establecido en el Decreto 714 de 2012, en aras de salvaguardar los Derechos que ostentan las comunidades que se ubican en las zonas de influencia y el desarrollo territorial.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud y agradecemos su atención.

Cordialmente,

**JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ**  
Gerente de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente  
Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos

Anexos: Traslado Derecho de Petición Radicado ANH No. 20244310652641 Id: 1670966.  
Copia: N/A  
Aprobó: Rafael Gonzalezrubio / Experto G3 Grado 06 / Componente Jurídico.. *GR*  
Revisó: Clara Natalia Rivera / Contrato 85 de 2024 / Componente Jurídico. *GR*  
Proyectó: Esteban Uparela / Contrato 076 de 2024 / Componente Jurídico. *SJA*



Bogotá D.C.,

Doctor  
**Andrés Camacho Morales**  
Ministro  
**Ministerio de Minas y Energía**  
Correo electrónico: [menergia@minenergia.gov.co](mailto:menergia@minenergia.gov.co)  
Ciudad.

**Asunto:** Traslado. Derechos de Petición Radicados ANH No. 20246410673682 ID: 1665701 del 9 de octubre de 2024, y Radicados ANH No. 20246410673662 ID: 1665699 del 9 de octubre de 2024.

Reciba un cordial y respetuoso saludo,

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH recibió la comunicación del asunto mediante la cual un peticionario ANÓNIMO, manifiestan:

*“Respetados señores de la ANH: Por medio del presente escrito, en mi calidad de ciudadano preocupado por la seguridad de la comunidad de la vereda Agua Linda, ubicada en EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTADER me permito presentar el siguiente derecho de petición en relación con las irregularidades de seguridad observadas en las instalaciones de la Cooperativa Multiactiva de Pimpineros de Norte. En particular, solicito a la ANH ejercer un mayor control sobre dicha empresa, debido a las siguientes razones: Irregularidades en las instalaciones: Se han reportado serias deficiencias en las condiciones de seguridad dentro de las instalaciones de la cooperativa, lo cual pone en riesgo no solo la vida de los trabajadores, sino también la seguridad de la comunidad vecina. Las medidas de seguridad industrial parecen ser insuficientes o inexistentes en algunos casos, lo cual podría dar lugar a accidentes graves. Transparencia en los informes de inspección: Solicito formalmente que la ANH haga público el informe de la última inspección realizada en las instalaciones de la Cooperativa Multiactiva de Pimpineros de Norte, con el fin de garantizar que no se están ocultando irregularidades ni posibles casos de corrupción que puedan estar poniendo en peligro a la comunidad. Garantías de seguridad para la comunidad: Es de vital importancia que la ANH, en su rol de supervisión y control, garantice la protección de la seguridad pública, realizando inspecciones rigurosas y exigiendo el cumplimiento de todas las normativas de seguridad a la Cooperativa. (...)”*

Por considerarlo un asunto de competencia del Ministerio de Minas y Energía y en atención a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, nos permitimos trasladar las mencionadas peticiones para que se atiendan en lo de su competencia.



Al contestar cite Radicado 20244310652641 Id: 1670966  
Folios: 2 Fecha: 28-10-2024 21:55:59  
Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO AMBIENTE  
Destinatario: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - ANDRÉS CAMACHO MORALES

En los anteriores términos agradecemos su atención y esperamos que por favor nos remitan copia de la respuesta que se emita al peticionario, al correo electrónico participacionciudadana@anh.gov.co.

Cordialmente,

**JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ**  
Gerente de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente  
Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos

Anexos: Derecho de Petición Radicado ANH No. 20246410673682 ID: 1665701.  
Derecho de Petición Radicado ANH No. 20246410673662 ID: 1665699.  
Copia: N/A  
Aprobó: Rafael Gonzalezrubio / Experto G3 Grado 06 / Componente Jurídico. *RP*  
Revisó: Clara Natalia Rivera / Contrato 85 de 2024 / Componente Jurídico. *CR*  
Proyectó: Esteban Uparela / Contrato 076 de 2024 / Componente Jurídico. *EU*